INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 149/2018

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECOGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS – SEGUNDO LLAMADO"

CONTRATO N° 494/2018

ANEXO 3- ADENDA

SOLUMEDIC S.A.

AÑO 2020

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 03 DEL CONTRATO N° 494/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año 2.020 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Doria, C.I.N° 1.554.051** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz, con C.I.N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A.N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma, **SOLUMEDIC S.A.**, con RUC Nº 80023913-0, domiciliada en la calle Dr. Luis Morquio N° 447 c/ Andrada B° Pinozza (Asunción – Paraguay), representada por la **Sra. Diana María González Ponessa**, con Cédula de Identidad Nº 1.842.103, de acuerdo a la Escritura Pública N° 28, de fecha 12 de agosto de 2.013, pasada ante el Esc. Rodney Neil Rojas Martinez., inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 494/18, suscripto el 28 de diciembre de 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. Nº 088-011/18 de fecha 18 de diciembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 149/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECOGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS- SEGUNDO LLAMADO"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **PRIMERA:** ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 099-025/2020 de fecha 01 de Diciembre de 2020, resuelve en su **ART. 1°: AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una ADENDA al CONTRATO N° 494/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOLUMEDIC S.A., EN EL MARCO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 149/2018 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECOGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS – SEGUNDO LLAMADO", modificando las cláusulas N° 7 – VIGENCIA DEL CONTRATO y 8 – PLAZO, LUGAR Y CONICIONES DE PRESTACIÓN 8 las cuales quedan de la siguiente forma:

Donde Dice:

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será de 26 (veinte y seis) meses a partir de la suscripción del contrato.

Debe Decir

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones a partir de la suscripción del contrato.

Donde Dice:

8. Plazo, Lugar y Condiciones de Prestación

Lote 2: El periodo estimado de prestación de servicios estipulado, tanto en mantenimiento correctivo con y sin provisión de repuestos y preventivo, es de 24 meses

Debe Decir

8. Plazo, Lugar y Condiciones de Prestación

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Diana González
Solumedic S.A.

ANEXO N° 03 DEL CONTRATO N° 494/2018

Lote 2: El periodo estimado de prestación de servicios estipulado, tanto en mantenimiento correctivo con y sin provisión de repuestos y preventivo, será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abg. Andrés Gadetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Diana González
Solumedic S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística